Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N°364...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 12/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS Y ESTACIONAMIENTOS PARA EL MAG"*, **ID N° 371.721".**

Asunción, 25 de noviembre de 2019

VISTO:

La Providencia D.C. N° 232/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen CEO MAG N° 72/2019, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Nota DGAF N° 728/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 42839/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia D.C. N° 232/19 de fecha 13 de noviembre de 2019, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Locación de Inmueble MAG N° 12/19 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS Y ESTACIONAMIENTOS DEL MAG"*, ID N° 371.721, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura MAG N° 46/2019, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación, invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes seg

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N°364...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 12/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS Y ESTACIONAMIENTOS PARA EL MAG"*, **ID N° 371.721".**

de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solventé que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, por Dictamen CEO MAG N° 72/2019, el Comité de Evaluación de Ofertas, manifiesta cuanto sigue: *"CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, recomienda ADJUDICAR, conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a: a) Para el ítem N° 1; SR. JOSÉ RODRIGO ARRRELLAGA FERRER, por un Monto Mensual de Gs. 22.500.000 (Guaraníes veinte y dos millones quinientos mil), arrojando un Monto Total de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) IVA Incluido; b) Para el Item N° 2; SR. LUIS ALBERTO ROJAS GAONA, por un Monto Mensual de Gs. 21.780.000 (Guaraníes veintiún millones setecientos ochenta mil), arrojando un monto total de Gs. 435.600.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos mi) IVA Incluido".*

Que, por Nota DGAF N° 728/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la emisión de la resolución que autorice adjudicar el referido llamado a favor del Señor JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER, EL ITEM N° 1 y del Señor LUIS ALBERTO ROJAS GAONA, EL ITEM N° 2, de conformidad a los términos del Dictamen CEO MAG N° 72/2019.

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segme

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N°.364...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 12/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS Y ESTACIONAMIENTOS PARA EL MAG"*, **ID N° 371.721".**

citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Locación de Inmueble MAG Nº 12/19 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS Y ESTACIONAMIENTOS DEL MAG"*, ID N° 371.721, conforme al *"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"*, conforme al siguiente detalle:

a) Para el Ítem N° 1; Señor JOSÉ RODRIGO ARRRELLAGA FERRER, por un monto mensual de Gs. 22.500.000 *(Guaraníes veinte y dos millones quinientos mil)*, arrojando un monto total de Gs. 450.000.000 *(Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones)* IVA Incluido;

b) Para el Ítem N° 2; Señor LUIS ALBERTO ROJAS GAONA, por un monto mensual de Gs. 21.780.000 *(Guaraníes veintiún millones setecientos ochenta mil)*, arrojando un monto total de Gs. 435.600.000 *(Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos mi)* IVA Incluido

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los contratos correspondiente con los Proveedores mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segme

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N°.364..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 12/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS Y ESTACIONAMIENTOS PARA EL MAG"*, **ID N° 371.721".**

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CESAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segment

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.